

ACTA NÚMERO CINCO DE SESION ORDINARIA 20/06/2018

A las trece horas del día veinte de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 04 correspondiente a la sesión del día seis de junio del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, en el cual solicita la aprobación para diferentes erogaciones para realizar compras. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) SEJSEJENTOS SEJENJA Y SEJS DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$676.49); para la compra de 1 Kit de filtros para mantenimiento de 500 horas trabajo y 1 Kit de filtros para mantenimiento de 750 horas de trabajo; para el mantenimiento preventivo de la Retroexcavadora Caterpillar 416E, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) UN MIL SEJSEJENTOS NOVENJA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,695.00); para el pago de factura N° 0190 de José Alfonso Rivera Sosa; por la compra de eje trasero para la Góndola Municipal, aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. c) SEJECJENTOS SEJENJA Y CINCO DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$775.00); para la compra de alimentador automático para la fotocopiadora Xerox Word centre 5325, para sustituir el alimentador en mal estado de uno de los equipos de la fotocopiadora, aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea 48 del presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de TRES MIL DOCEIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$3,250.00), aplicados a la Cifra 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales para la construcción de cordón cuneta y superficie de concreto de calle en la Comunidad el progreso. e) La cantidad de UN MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,040.00): para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas, aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho; en el que informa que la GONDOLA MUNICIPAL; presentó desperfectos mecánicos en el eje trasero, motivo por el cual se contrató con urgencia el servicio completo de alquiler de la góndola, para evitar problemas de recolección de desechos sólidos en el Municipio. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación “DEL SERVICIO COMPLETO DE ALQUILER DE GONDOLA”, con el señor RENE OSILJO MARTINEZ ALAS; para la recolección y el traslado de los desechos sólidos del Municipio de San Martin hacia el reservorio de Nejapa (MIDES); por 24 viajes durante el periodo de once días comprendidos del doce al diecinueve de junio de dos mil dieciocho. El cual incluye cabezal, motorista y ayudante a un costo por viaje de DOCEIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; haciendo un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,666.48); Aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha contratación obedece a que la GONDOLA MUNICIPAL, presento desperfectos en el eje trasero. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al jefe de Servicios General y al Jefe de la UACJ Señor

Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez del día veinte de junio de dos mil dieciocho, en el cual solicita la modificación del Acuerdo N°. 03, Acta N°. 04, Fecha 06 de junio de 2018; dicha modificación consiste en cambiar el monto aprobado, ya que por error involuntario se solicitó por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,944.00); siendo lo correcto por DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,160.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo N° 03, Acta N° 04, de sesión ordinaria de Fecha 06 de junio de 2018; acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual informa lo siguiente: En vista que los viajes estimados de servicio de góndola no fueron suficientes para el tiempo durante el cual la Góndola Municipal estuvo en reparación, se hizo necesario contratar seis viajes adicionales; por lo que solicita la aprobación para el pago de dichos viajes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,944.00); los cuales se utilizarán para la cancelación de seis viajes adicionales; “DEL SERVICIO COMPLETO DE ALQUILER DE GÓNDOLA”, para la recolección y el traslado de los desechos sólidos del Municipio de San Martín hacia MIDES; correspondiente al periodo del veintidós al veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, con un costo unitario de \$360.00 aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10, del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE. II) Modificar el monto aprobado ya que por error involuntario se solicitó por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,944.00), siendo lo correcto por DOS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,160.00); para la cancelación de seis viajes correspondiente al periodo del veintidós al veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, con un costo unitario de \$360.00; aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10, del presupuesto Municipal Vigente. III) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. IV) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay

Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en el cual solicita la autorización para el despido de la empleada Norma Liseth Zavala Bolaínez, quién se desempeña como Secretaria del Despacho Municipal, bajo la causal de bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo Tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el despido de la Señora NORMA LISETH ZAVALA BOLAÍNEZ, quien se desempeña como Secretaria del Despacho Municipal, a partir del día treinta de junio de dos mil dieciocho. El despido se debe al bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Asimismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,938.22). En concepto de indemnización por el tiempo laborado para la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51701, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una sola cuota. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en el cual solicita la autorización para la prórroga de la contratación de la señora Norma Xiomara Campos Parada en la plaza de Promotora Social por un periodo de seis meses a partir del uno de julio de dos mil dieciocho. Por lo tanto; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal,

*ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de la contratación de la señora NORMA XJOMARA CAMPOS PARADA, en la plaza de Promotora Social por un periodo de seis meses a partir del uno de julio de dos mil dieciocho y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Considerando al memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en el cual informa que la empleada Rosalva Ramírez Ortiz quien se desempeña como Agente del CAM; ha solicitado un permiso personal por un periodo de dos meses sin goce de sueldo. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y la LCAM. ACUERDA: I) Conceder el permiso por dos meses comprendidos del uno de julio al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; sin goce de sueldo solicitado por la empleada ROSALVA RAMÍREZ ORTÍZ. Quien se desempeña como Agente del CAM. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de Contabilidad y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la Coordinadora de la Unidad de la Mujer, Señora María Dolores de Hernández, de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, en el cual solicita se haga el nombramiento de la Comisión de la UNIDAD DE LA MUJER, basado en el Art. 30 núm. 3, del Código Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 3, del Código Municipal. ACUERDA: I) Crear la Comisión de la UNIDAD DE LA MUJER, la cual estará conformada por las siguientes personas: Señora. María Orellana Viuda de Hernández/Primera Regidora Propietaria, Señora. María Deisy Ardón/Sexta Regidora Propietaria, Señora. Dallesy Arodi Castro de Navarrete/Segunda Regidora Suplente, señora María Dolores Bolainez de Hernández/Coordinadora de la Unidad Municipal de la Mujer y Señora Ángela Eugenia Aguilar de*

Ramírez/Asistente de la Unidad Municipal de la Mujer. II) Instrúyase a la Comisión recién creada y a la Coordinadora de la Unidad de la Mujer realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Coordinador de la Unidad Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud. En el cual solicita se haga el nombramiento de la Comisión de la UMNAJ, basado en el Art. 30 núm. 3, del Código Municipal. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 3, del Código Municipal. ACUERDA: I) Crear la Comisión de la UNIDAD MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD., la cual estará conformada por las siguientes personas: Licenciado Elmer Osmany Cáceres Henríquez/Tercer Regidor Propietario, Señora. Dallesy Arodi Castro de Navarrete/Segunda Regidora Suplente, Señor Jorge Armando Martínez Chávez/Coordinador de la UMNAJ y Doris Eneida Carpio/Coordinadora de la Niñez de la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud. II) Instrúyase a la Comisión recién creada y al Coordinador de la Coordinador de la UMNAJ realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual remite propuesta para la venta de chatarra de los buses inservibles, así como las motocicletas que se encuentran en desuso; para lo cual propone una comisión subastadora. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Nombrar UNA COMISION ESPECIAL SUBASTADORA, la cual estará integrada por las siguientes personas: Gerente General/Licenciado Jorge Armando Rivera, Señor Oscar Alberto Garay Cortez/Jefe de UACJ, Licenciado René Gustavo Núñez López/Tesorero Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón/Contador General y Licenciada Verónica Arévalo Castellanos/Auditora Interna. Quienes serán los encargados de verificar el proceso de la subasta de los dos buses y motocicletas inservibles los cuales ya fueron descargados del activo fijo. Así como también la fecha, la hora y la divulgación del lugar donde se realizara la

*SUBASTA PÚBLICA. II) La comisión recién nombrada deberá hacer constar en ACTA, el proceso de la SUBASTA. III) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinente para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por el Representante Legal de la Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad “La Luz del Mundo”, pastor Juan Antonio Villalobos, ubicada en Carretera Panamericana, Km. 14 ½ Jurisdicción de San Martín, de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, en la que solicitan se declare de INTERES SOCIAL, la construcción del muro perimetral de la referida iglesia del TEMPLO DE LA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO. Por lo tanto: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. Acuerda: I) Declárese de INTERES SOCIAL, la construcción del muro, que mide 175 metros de largo por 4 metros de alto, alrededor de la propiedad del TEMPLO DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO, ubicada en Carretera Panamericana, Km. 14 ½ Jurisdicción de San Martín. II) Dicha construcción fue realizada hace seis años, pero debido a la inseguridad de la zona, se subió unos metros más para protección de las personas que visitan el templo. III) Autorícese al representante legal, Señor Juan Antonio Villalobos, y al Señor Alejandro Argueta Rodríguez, realizar las debidas diligencias y trámites administrativos y darle fiel cumplimiento al presente acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Segunda Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*